

26

JURADO PROVINCIAL
DE
MONTES VECINALES EN MANO COMUN
LUGO

En la Ciudad de Lugo, a 18 de Abril de 1.983, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó clasificar como tal el denominado "DE RIAMONTE DE ARRIBA", a tenor de la siguiente Resolución:

"Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte - "DE RIAMONTE DE ARRIBA", expediente 32/82, ubicado en el término municipal de Cervantes, promovido a instancias de la Administración Forestal y

RESULTANDO: Que el 14 de Diciembre de 1.981, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la incipación y tramitación del expediente de clasificación del monte "DE RIAMONTE DE ARRIBA", designando como Instructor al Vocal D. Manuel Martínez Garrido,

RESULTANDO: Que el 3 de Septiembre de 1.982, en relación con el monte - "DE RIAMONTE DE ARRIBA", se dictó Providencia para que se requiriese al Ayuntamiento de Cervantes, para que remitiese:

- a) Certificación de su posible inscripción en el Registro de la Propiedad,
- b) Certificación de su posible inclusión en el Inventario de Bienes Municipales y
- c) Certificación de su posible Consorcio con la Administración Forestal, para su repoblación,

RESULTANDO: Que el 3 de Septiembre de 1.982, se acordó recabar del ICONA Certificación relativa a si el monte "DE RIAMONTE DE ARRIBA" figuraba en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: Que el 3 de Septiembre de 1.982, se remitió Edicto al Ayuntamiento de Cervantes poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses,

RESULTANDO: Que el 9 de Septiembre de 1.982, se recibió Certificación del ICONA señalando que el monte no se incluye en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: Que el 6 de Noviembre de 1.982, se recibió Certificación del Ayuntamiento de Cervantes, dando cuenta que el monte "DE RIAMONTE DE ARRIBA":

- a) no figura inscrito en el Registro de la Propiedad,
- b) no figura en el Inventario de Bienes Municipales y
- c) no hay Acuerdo alguno relativo a su Consorcio,

RESULTANDO: Que el 6 de Noviembre de 1.982, se recibió Certificación del Ayuntamiento de Cervantes, haciendo constar que el Edicto estuvo expuesto al público durante un plazo de 15 días, sin que se presentase reclamación alguna,

RESULTANDO: Que durante la tramitación del expediente, no se recibieron reclamaciones,

RESULTANDO: Que de la Propuesta del Instructor se desprende que, a -
excepción de una zona situada al Oeste del lugar de Riamonte de Arriba, que tiene
aprovechamientos individualizados, el resto del monte viene siendo aprovechado de
forma comunitaria por los vecinos del citado lugar, en su condición de tales,

RESULTANDO: Que en la instrucción del expediente se han cumplido los
trámites y formalidades que establece la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y
su Reglamento, así como la Ley de Procedimiento Administrativo,

Vistas las citadas Leyes y Reglamento, y disposiciones de pertinente
aplicación,

CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano -
Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer el expediente promovido por
la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello,

este Jurado Provincial, a la vista de los antecedentes y considera-
ciones reseñadas, y conforme con la Propuesta del Vocal Instructor, acuerda:

1º.- CLASIFICAR como en mano común, el monte de las siguientes carac-
terísticas:

Nombre: "DE RIAMONTE DE ARRIBA".
Superficie: 90 Hás.
Pertinencia: Vecinos de Riamonte de Arriba.
Parroquia: Vilarello.
Término municipal: Cervantes.

2º.- Que se remita Certificación de esta Resolución al Sr. Registra-
dor de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la Comunidad ti-
tular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 30.º del Reglamento de -
Montes Vecinales en Mano Común."

The bottom of the document features several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature in black ink. In the center, there is a large, cursive signature in blue ink that appears to read 'Carpil de P...'. To the right of this signature is a vertical stamp or signature in black ink. Below the central signature, there is another large, stylized signature in blue ink. The background of this section is slightly faded and shows some texture of the paper.

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N. monte
LU	12	16.5	1

CLAVE DEL MONTE

• 3.- ESTADO FISICO

Ref. Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Este MONTE DE RIAMONTE DE ARRIBA está situado al O. del pueblo y sus fincas particulares, comprendido entre los prados del río de Riamonte y la cumbre de Travesa por donde va el límite con el municipio de Los Nogales. Está formado por las laderas hacia el E. que bajan hasta el río citado. Está cortado por numerosas vaguadas, con pendientes relativamente suaves. Tiene altitudes comprendidas entre los 850 y 1.261 m.

El mejor acceso a este monte es la pista forestal procedente de Piedrafita que va por el límite de municipios siguiendo el antiguo camino de Aguas Rubias.

3.2 SUPERFICIE.

133 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

3.3 LINDEROS.

N.- Monte de Riamonte de Abajo.

E.- Fincas y prados del río de Riamonte.

Prov.	Munic.	Comunidad Prop.	N.º monte
LU	12	16.5	1

Monte

CLAVE DEL MONTE

3.3

S.- Monte de Comeal.

O.- Monte de Pintinidoira de Los Nogales.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO

Empezando en el extremo N.O. en el límite con el municipio de Los Nogales, baja por el Regueiro de Valportelo en dirección O-E haciendo límite con Riamonte de Abajo, hasta llegar a los prados y fincas particulares del río de Riamonte; sigue hacia el S. los cierres de éstas hasta llegar al límite con el monte de Comeal por el S., con el que sube limitando de E-O subiendo por el Taxo de Crago hasta Pena da Ramallosa y a Fonte de Valdeperous, donde concurren con este monte, los de Comeal, Piedrafita y Pintinidoira de Los Nogales. Desde Fonte de Valdeperous sigue hacia el N.O. siguiendo practicamente la pista forestal que hoy se ha construido sobre la traza del antiguo camino de Aguas Rubias.

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES.

Es evidente que, dado el origen de gran parte de las fincas particulares que lindan con un monte vecinal, la parte de su perimetro lindante con ellas, no puede tener el caracter preciso que

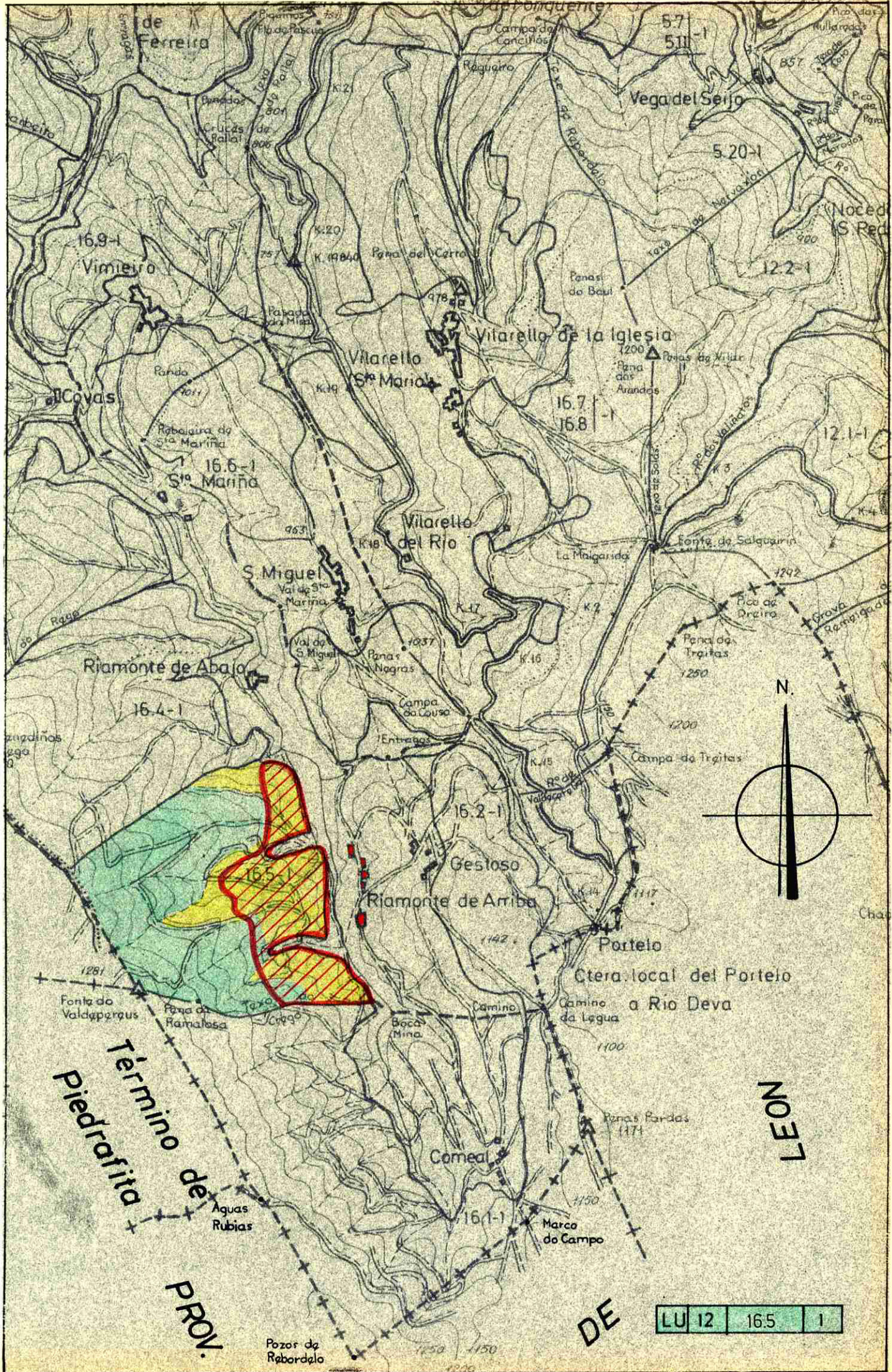
Finca.	Núm.	Comunidad Prop.	N. Monte
LH	12	10.5	1

Red. L. 10/10/10

CLAVE DEL MONTE

3.5 ofrece al resto del perímetro. Logicamente, en la delimitación del monte con tales fincas, se ha llegado hasta donde existía seguridad, o duda razonable, de que se mantenía la condición vecinal del mismo.

Es por ello que, una vez fijada por el Jurado Provincial la calificación que merezca este monte, sería conveniente precisar con una mayor exactitud, quizá mediante deslinde parcial, la parte de perímetro que linda con fincas particulares.



de Ferreira

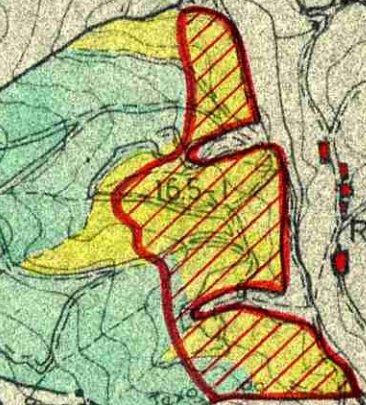
16.9-1
Vimieiro

Covas

16.6-1
S^{ta} Marina

Riamonte de Abaixo

16.4-1



16.5-1

Vitarello S^{ta} Maria

Vitarello del Rio

S Miguel

Riamonte de Arriba

16.2-1
Gestoso

Porteio

Ctra. local del Porteio

Camino a Rio Deva

Comeal

16.1-1

Término de
Piedrafita
PRON.

LEON

DE

LU 12 16.5 1

Pozos de Rebordelo